

ACTA DE SESIÓN NÚMERO: ACT-ORD/11/2024

12 de junio de 2024

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Buenos días a todas y a todos. Saludo con gusto a mis compañeros de pleno, la Comisionada Lic. Mónica Janeth Jiménez Rodríguez y al Comisionado José Antonio Garza Tristán, asimismo les doy la más cordial de las bienvenidas a los consejeros de este Instituto al consejero, arquitecto Jaime Randolph, bienvenido, al Lic. Raúl Abrego, bienvenidos, secretario ejecutivo buen día y a la Directora Jurídica, pues bien, **siendo las 11:00 horas con 31 minutos del día 12 de junio de 2024**, se declara el inicio de los trabajos de la **Décima Primera Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, por lo que pido al secretario ejecutivo, proceda a pasar lista de asistencia. Adelante secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción, procedo a pasar lista de asistencia:

| | |
|---|----------|
| Comisionado presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt | Presente |
| Comisionada Ciudadana Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez | Presente |
| Comisionado Ciudadano Maestro José Antonio Garza Tristán | Presente |

Certifico y doy cuenta, que existe quórum legal para el desahogo de los trabajos de la presente sesión, en términos del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante la presencia de los integrantes del Pleno de este Organismo Garante.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias secretario. Dando seguimiento a los trabajos de la presente sesión, de igual manera le pido al secretario ejecutivo, proceda a dar lectura del orden del día.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Con el permiso de los integrantes del Pleno, me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de **ORDEN DEL DÍA**, mismo que consta de **15 puntos** a desahogar:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración formal, en su caso del quórum legal.
3. Lectura del orden del día y en su caso aprobación.
4. Dispensa de la lectura del acta ordinaria de la sesión anterior; y en su caso, su aprobación;
5. Comunicaciones y promociones recibidas;
6. Seguimiento de asuntos pendientes;
7. Estudio Análisis y en su caso aprobación del INFORME FINANCIERO MENSUAL del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes correspondiente al mes de abril del 2024.
8. Estudio análisis y en su caso aprobación del acuerdo DAF-A-06/2024 del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales, consistentes en aumentos y disminuciones compensadas, con la finalidad de atender las necesidades de las diferentes áreas del Instituto.
9. Estudio análisis y en su caso aprobación de la Opinión a la Iniciativa por la que se reforman los incisos a) y b) de la fracción VI del artículo 57 y se adiciona el artículo 57 Bis del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, órganos constitucionales autónomos y organismos descentralizados; presentada por la Ciudadana Diputada Ma. Isabel Rosales Chávez.
10. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión 0137/2024, 0149/2024, 0152/2024, 0155/2024, 158/2024 y 0161/2024 en contra del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, 0143/2024 y 0146/2024 en contra de MUNICIPIO DE ASIENOS, 0080/2024 y 0095/2024 en contra de FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 0140/2024 en contra de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, 0164/2024 en contra de PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, 0167/2024 en contra de INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, así como la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia 0010/2024 en contra de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES, todos estos asuntos correspondientes a la ponencia del Comisionado presidente Jorge Armando García Betancourt.
11. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión 0148/2024, 0151/2024, 0154/2024, 0157/2024, 0160/2024 en contra de MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, 0202/2024 y 0220/2024 en contra de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, 0130/2024 en contra del ÓRGANO



SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, 0136/2024, en contra del SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 0139/2024, en contra de SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, 0142/2024, en contra de MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES, así como el proyecto de desechamiento 0012/2024 en contra de la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO, todos estos asuntos correspondientes a la ponencia de la Comisionada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez.

12. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva del recurso de revisión 009/2024 en contra de MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, 0757/2023, 0012/2024, 0030/2024 en contra de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, 0081/2024 y 0093/2024 en contra de FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 0096/2024 en contra de MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEGA, 0132/2024 en contra de SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, 0252/2024 en contra de INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUSACIENTES, 0120/2024 en contra de TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, así como el proyecto de desechamiento 0261/2024 en contra del BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES, estos asuntos correspondientes a la ponencia del Comisionado José Antonio Garza Tristán.
13. Asuntos generales.
14. Cita a la siguiente sesión ordinaria, que se realizará el 26 de JUNIO del año 2024, en la Sala de Pleno de este Instituto.
15. Clausura de la sesión.

Expuesto lo anterior, solicito a los integrantes de este Pleno, se sirvan manifestar mediante votación económica, si aprueban el orden del día propuesto para la presente sesión.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Entonces doy cuenta y certifico que el orden del día propuesto para la presente sesión fue aprobado por unanimidad.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias secretario. Continuando con el **PUNTO NÚMERO CUATRO**, del orden del día correspondiente a la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha veintidós de mayo del presente año y en su caso, su aprobación; a fin de desahogar el presente punto se solicitará a los integrantes de este Pleno, se sirvan aprobar la dispensa de lectura, toda vez que ya fue circulada con anterioridad,

posteriormente pasaremos a la aprobación de su contenido, de manera nominal

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan manifestar mediante **votación económica**, si aprueban la dispensa de lectura del acta sometida a su consideración.

Gracias Comisionados.

Doy cuenta y certifico que la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior de fecha ocho de mayo del dos mil veinticuatro fue aprobada por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ahora procedemos a la aprobación de la referida acta en su contenido. Adelante secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción procedo a solicitar a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan manifestar mediante votación **nominal**, si aprueban el contenido del acta sometida a su consideración.

| | |
|---|---------|
| Comisionado presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt | A favor |
| Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez | A favor |
| Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán | A favor |

Doy cuenta y certifico que el contenido del acta fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Continuando con el **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, referente a las comunicaciones y promociones recibidas ante este Órgano Garante. Pido al secretario ejecutivo proporcione un informe respecto de aquellos asuntos y comunicaciones que deban de ser de consideración.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción, me permito informarles que con posterioridad a la última sesión ordinaria, a la presente fecha, se recibieron un total de 27 documentos en correspondencia física, mismos que fueron registrados y aquellos que requirieron seguimiento fueron turnados a trámite a las diversas unidades administrativas de este Instituto; de igual manera informo que se recibieron 15 solicitudes de acceso a la Información de las cuales 12 ya fueron atendidas y 15 se encuentra en trámite en la unidad de transparencia de este Instituto; así mismo se recibieron desde la

última sesión un total de 44 Recursos de Revisión, los cuales fueron turnados en el orden respectivo a cada una de las ponencias y 2 denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Así mismo, se recibió el informe mensual correspondiente al mes de mayo del año 2024 de la Unidad de Transparencia de este Instituto, el cual ya fue circulado con anterioridad para su conocimiento.

Es cuanto Comisionados.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias secretario. Por tratarse de un asunto informativo este no requiere de votación de los integrantes de este pleno; por lo que se procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO SEIS**, que se refiere al seguimiento de asuntos pendientes. Por lo que le pido al secretario ejecutivo nos informe brevemente a los integrantes del Pleno el seguimiento.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Con su permiso comisionados procedo a informarles, que se ha dado seguimiento a los asuntos inherentes a esta Secretaría Ejecutiva por sí y a través de sus Direcciones, tanto en la atención a las incidencias presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la conformación de los acuerdos que se someten a su consideración en la presente sesión, informarles que se da seguimiento al programa de capacitaciones en un segundo bloque de manera focalizada a aquellos sujetos obligados que no han tomado alguno de los 7 módulos básicos, lo anterior con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el mismo. Se da seguimiento y se alimentan los indicadores de gestión de este Instituto de Transparencia en el Sistema Estatal de Planeación, Programación, Evaluación y Seguimiento Institucional, así como el seguimiento al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Anual de trabajo para este año 2024.

Es cuánto Comisionados.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias secretario. De igual manera, al tratarse de un asunto informativo este no requiere de votación de los integrantes de este Pleno; por lo que se procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día y este se refiere al estudio, análisis y en su caso aprobación del **INFORME FINANCIERO MENSUAL** del Instituto del Transparencia del Estado de Aguascalientes correspondiente al mes de abril del 2024. Para el desahogo del presente punto se le concede el uso de la voz a la directora Administrativa la contadora Mónica Patricia González Estrada, adelante contadora.

CONTADORA MONICA PATRICIA GONZALEZ ESTRADA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Si buenos días, muchas gracias comisionados les presento el informe financiero del instituto de transparencia, correspondiente al mes de abril del presente año, les cometo que para este ejercicio fiscal, el instituto cuenta con un ingreso estimado de 29,873,920.00 pesos, de los cuales al 30 de abril se recaudaron, 10,145,146.00, así mismo con relación al egreso, cerramos el mes de abril con un egreso devengado de 8,254,142.00 pesos, el cual se encuentra distribuido en los siguientes capítulos del gasto, en el capítulo 1000 servicios personales, 6,915,002.00, en el capítulo 2000, relativo a materiales y suministros 333,264.00, en el capítulo 3000, relativo a servicios generales 723,397.00 pesos y en el capítulo 5000 relativo a bienes muebles inmuebles e intangibles 282,479.00 pesos, dando un total de ingresos devengados al 30 de abril de 8,254,142.00; este es el informe financiero comisionados, con corte al 30 de abril del presente año.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias Directora. Expuesto lo anterior, solicito a mis compañeros ¿si tienen alguna observación, sobre el presente punto del orden del día?

LIC. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna gracias

MTRO. JOSE ANTONIO GARZA TRISTAN
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tampoco tengo observaciones

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias comisionados siendo así procedo a la aprobación del **PUNTO SIETE** del Orden del día, adelante secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor
Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor
Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor
Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día y este se refiere al estudio, análisis y en su caso aprobación del **acuerdo DAF-A-06/2024** del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales, consistentes en aumentos y disminuciones compensadas, con la finalidad de atender las necesidades de las diferentes áreas del Instituto. Para el desahogo del presente punto se le concede el uso de la voz a la directora Administrativa la contadora Mónica Patricia González Estrada, adelante contadora.

CONTADORA MONICA PATRICIA GONZALEZ ESTRADA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Si gracias comisionado, con la finalidad de estar en la posibilidad de dar atención y seguimiento a requisiciones recibidas de diferentes áreas del instituto, es que se hace necesario efectuar estos aumentos y disminuciones compensadas entre partidas presupuestales, así como incorporar al presupuesto la partida numero 56401 denominada sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración, industrial y comercial por lo cual se somete este punto a su consideración.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias Directora. Expuesto lo anterior, solicito a mis compañeros ¿si tienen alguna observación, sobre el presente punto del orden del día?

LIC. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna gracias

MTRO. JOSE ANTONIO GARZA TRISTAN
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tampoco tengo observaciones

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

siendo así procedo a la aprobación del **PUNTO OCHO** del Orden del día, adelante secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO NUEVE** del orden del día y este se refiere al estudio, análisis y en su caso aprobación de la Opinión a la Iniciativa por la que se reforman los incisos a) y b) de la fracción VI del artículo 57 y se adiciona el artículo 57 Bis del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, órganos constitucionales autónomos y organismos descentralizados; presentada por la Ciudadana Diputada Ma. Isabel Rosales Chávez. Para el desahogo del presente punto se le concede el uso de la voz a la Directora Jurídica la Lic. Eva Daniela Moreno Muñoz, adelante licenciada

LICENCIADA EVA DANIELA MORENO MUÑOZ
DIRECTORA JURÍDICA

Gracias, bueno la iniciativa tiene por objeto reformar el estatuto jurídico con la finalidad de reconocer la obligación del estado de proporcionar atención psicológica a las personas servidoras públicas que están adscritas a los diferentes entes públicos, sin embargo el estatuto jurídico aplica también a la relación laboral de los servidores públicos del itea, pues este pleno no es competente para emitir opinión toda vez que en términos del artículo 9 fracción XXIX del itea el pleno esta limitado a emitir opiniones, solamente respecto a los temas de transparencia acceso a la información y protección de datos personales.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias Directora. Solamente para abundar lo que dijo la directora jurídica estamos limitados única y exclusivamente a las materias de acceso y protección de datos personales, pero se da cumplimiento con la solicitud que nos hace el congreso y se manda la opinión en ese sentido. Expuesto lo anterior, solicito a mis compañeros ¿si tienen alguna observación, sobre el presente punto del orden del día?

LIC. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna gracias

MTRO. JOSE ANTONIO GARZA TRISTAN
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tampoco tengo observaciones

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

siendo así procedo a la aprobación del **PUNTO NUEVE** del Orden del día, adelante secretario. 

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

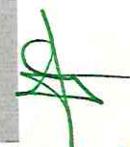
En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor 

Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día y este se refiere al 

estudio análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, que en este caso por razón de turno recaen en la ponencia a mi cargo, por lo que procederé a realizar un breve resumen de cada uno de ellos, para posteriormente pasar a su votación y en su caso su aprobación.

1. Dentro de los Recursos de Revisión marcados con los números 0137, 0149, 0152, 0155, 0158 y 0161, todos del año 2024, interpuestos en contra de las respuestas del Municipio de San Francisco de los Romo, a quien se le solicitó las prestaciones y condiciones laborales de diversos trabajadores, de la revisión a las respuestas, se advirtió que fueron contestadas de manera parcial y en su mayoría se puso a disposición para consulta directa la información solicitada, lo que dio origen a la interposición de los medios de impugnación; al comparecer a los recursos de revisión el sujeto obligado modifica de igual manera parcialmente sus respuestas, advirtiéndose en la revisión de las mismas que no se justificó el cambio de modalidad de entrega de la información, por lo que no se garantizó a cabalidad el derecho de acceso a la información de la parte recurrente; es por lo anterior que se propone a este Pleno, en primer término sobreseer los medios de impugnación sólo respecto de aquella información que si fue entregada en la modificación a las respuestas y en segundo término, revocar las respuestas respecto de aquella información que se puso a disposición desde la contestación y no fue entregada a través del medio solicitado.
2. Se someten a consideración de este Pleno para su aprobación, los proyectos de sobreseimiento de los Recurso de Revisión números 0095, 0143, 146 y 167 todos del año 2024 que derivado de la sustanciación del procedimiento en los respectivos medios de impugnación se modificaron las respuestas por parte de los sujetos obligados, y se garantizó el derecho de acceso a la información de los solicitantes.
3. Dentro del Recurso de Revisión marcado con el número 0140 del año 2024, interpuesto en contra de la respuesta de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a quien se le solicitó el "Documento de Seguridad", al dar respuesta el sujeto obligado manifestó que el referido documento se encuentra en proceso de elaboración, inconforme con la respuesta se interpuso el presente medio de impugnación, y al comparecer el sujeto obligado ratifico su respuesta indicando que su documento de seguridad se encuentra en proceso de elaboración, por lo anterior, y al no haberse hecho entrega de la información requerida, se propone a este pleno revocar la respuesta, primigenia y ordenarle al sujeto obligado declare la inexistencia de la información a través de su comité de transparencia y este resuelva elaborar un plan de acción para que el sujeto obligado genere su documento

de seguridad en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución.

4. El Recurso de Revisión marcado con el número 0164 del año 2024, se interpuso en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la falta de respuesta a la solicitud de información, y sin que compareciera a realizar sus manifestaciones y alegatos es evidente que se vulneró el derecho de acceso a la información de la parte solicitante, razón por la cual, se propone a este pleno, ordenar al sujeto obligado dé respuesta a la solicitud de información, apercibiendo al Titular de la Unidad de Transparencia, para que en lo sucesivo atienda las solicitudes de información en tiempo y forma.
5. Dentro del Recurso de Revisión marcado con el número 080 del año 2024, interpuesto en contra de la respuesta de la Fiscalía General del Estado, a quien se le solicitó en formato electrónico la carpeta de investigación de una persona a la cual se le privó de la vida, al dar respuesta el sujeto obligado informó que dicha solicitud se encontraba clasificada como reservada por diversas causales, e inconforme con la respuesta se interpuso el presente medio de impugnación, y de la sustanciación del procedimiento, se advirtió la inaplicabilidad de los supuestos de reserva planteados por el sujeto obligado de acuerdo con la prueba de daño que expuso, y la aplicabilidad de la reserva por una diversa causal por tratarse de información que es parte de las investigación de los hechos que la ley señala como delitos y se tramita ante el ministerio público; por lo que se propone a este Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado así como la reserva de la información en los términos planteados y ordenarle realizar una adecuada reserva de la información en los términos y fundamentos que este órgano garante le instruye en la resolución que se somete a su consideración.
6. Finalmente, se somete a su consideración el proyecto de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia, la marcada con el número 0010 del año 2024, interpuesta en contra de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, al que le denuncian la falta de publicación de la fracción XXXIX(39) del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios, referente al Calendario de sesiones y actas del comité de transparencia del primer trimestre del año 2024, y después de revisar el formato denunciado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se corroboró la falta de publicación del mismo; por lo que se propone a este Pleno declarar fundada la denuncia por incumplimiento de transparencia y ordenarle al sujeto obligado publicar el formato denunciado por serle aplicable la obligación común al momento de la interposición de la denuncia.

Este es el bloque de proyectos que recayeron en la ponencia a mi cargo, por lo que

les pregunto, a los integrantes de este Pleno si existe alguna observación respecto a lo antes expuesto.

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tampoco tengo observaciones.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias, siendo así, procedemos entonces a la votación del presente punto **NÚMERO DIEZ** Adelante Secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Siguiendo con **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día y este se refiere al estudio análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, correspondientes a la ponencia de la Comisionada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez, adelante Comisionada.

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Compañeros del pleno de este Órgano Garante, expondré un breve resumen de los recursos de revisión que recayeron en esta Ponencia a mi cargo y su respectivo proyecto de resolución a fin de que este Órgano Colegiado determine lo conducente.

Compañeros del pleno de este Órgano Garante, expondré un breve resumen de los

recursos de revisión que recayeron en esta Ponencia a mi cargo y su respectivo proyecto de resolución a fin de que este Órgano Colegiado determine lo conducente.

Comenzando con el Recurso de Revisión número: 130-2024

Interpuesto en contra del Órgano Superior de Fiscalización.

Sujeto Obligado al que le requieren el cargo de un funcionario y militancia partidista. El órgano Superior responde, señalando que el cargo que ocupa el servidor público es de Director de auditoría financiera y no responde los demás cuestionamientos.

El solicitante presenta el recurso de revisión señalando que, se entregó una respuesta incompleta.

Circunstancia, que le asiste la razón al quejoso, ya que el Sujeto Obligado dio respuesta incompleta a lo solicitado.

Por lo cual, se propone a este Órgano Colegiado ordenar al Órgano Superior modifique su respuesta y realice una nueva contestación en la que de puntual respuesta a los cuestionamientos DOS y TRES.

En el Recurso de Revisión número: 136-2024

Interpuesto en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

Al que se le solicitan información de sueldos y vehículos asignados a los magistrados y magistradas.

El sujeto Obligado no contesta en el término señalado por la Ley. Inconforme el solicitante interpone el presente recurso.

En el Procedimiento de sustanciación del presente recurso, el Supremo Tribunal responde el recurso de revisión señalando que por una cuestión ajena y propia de la Plataforma Nacional no se registró la respuesta emitida.

Así entonces al entrar al estudio del fondo del asunto, se determinó por parte de esta ponencia que no se dio puntual respuesta a los cuestionamientos 1, 4 y 6.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se propone a este Órgano Garante, ordenar al Sujeto Obligado de puntual respuesta a los numerales señalados a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y remita lo solicitado sin costo alguno por causas imputables al Sujeto Obligado.

El Recurso de Revisión número: 139 del año 2024.

Interpuesto en contra de la: Secretaría de Seguridad Pública

Sujeto Obligado al que le requieren el número de accidentes suscitados y multas impuestas en el libramiento carretero poniente del Estado de Aguascalientes.

El Sujeto Obligado informa que se tienen cero registros debido a que no es una atribución de esa Secretaría y que es competencia de la Guardia Nacional.

En ese sentido, al realizar un análisis de la información remitida, se da cuenta por

parte de esta Ponencia que se emitió una respuesta ambigua e incongruente, al no garantizar que el derecho de acceso a la información sea confiable, verificable y veraz.

Por lo cual, esta Ponencia a mi cargo propone a este Órgano Colegido ORDENAR al Sujeto Obligado de correcta y puntual respuesta a la solicitud de información.

En el recurso de Revisión número: 142 del año 2024.

Interpuesto en contra del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes.

Recurso de Revisión que antes de entrar al estudio del fondo del asunto, se proponen sobreseer al ser promovido fuera de los términos de los quince días establecidos por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que se considera que existe una causal de improcedencia a fin de conocer del asunto.

En ese sentido, en base a tales consideraciones de hecho y de derecho se propone a este Pleno sobreseer el presente recurso de revisión.

Recursos de Revisión números: 148, 151, 154, 157 y 160 todos del año 2024.

Interpuestos en contra del Sujeto Obligado: Municipio de San Francisco de los Romo.

Sujeto al que le requieren información de cinco servidores públicos en específico.

El Municipio emite respuesta poniendo a disposición la información en las oficinas que ocupa ese Sujeto Obligado.

Inconforme con la respuesta, el solicitante interpuso el presente recurso.

Derivado de este recurso, el Municipio de San Francisco de los Romo modifico su acuerdo y remite diversa información.

Sin embargo, del estudio de la entrega efectiva de la información se determinó por parte de esta Ponencia, que el Municipio de San Francisco de los Romo no dio respuesta puntual a los numerales 2, 5, 6, 7, 8 y 9.

En consideración a lo anterior, se propone a este Pleno ORDENAR al Sujeto Obligado dar contestación puntual a los numerales faltantes en las solicitudes de información en un término que no exceda de diez días y en el caso de no cumplirse le impondrá una medida de apremio.

En los Recursos de Revisión números: 202 y 220 del año 2024.

Interpuestos en contra de la: Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Antes de entrar al estudio del fondo del asunto esta Ponencia determino requerir a la parte recurrente por única ocasión a fin de que aclarara y precisara las razones y motivos de su inconformidad con la respuesta, debido a que después de una revisión por parte de esta Ponencia se determinó que la información solicitada se anexó mediante archivo digital en la propia Plataforma Nacional de Transparencia y que los agravios señalados no corresponden con lo solicitado.

Así entonces, al no haberse desahogado la prevención realizada por este órgano garante en el plazo que se le concedió para tal efecto, se actualiza una causa de

improcedencia para entrar al estudio de fondo de los presentes asuntos, en términos de lo establecido por la fracción cuatro del artículo 155 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual se propone a este Pleno desechar los presentes recursos de revisión por notoriamente improcedente. Por último, la denuncia número 12 del año 2024 por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Sujeto Obligado al que le denuncian la Fracción séptima del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que trata sobre el directorio telefónico de los Servidores Públicos. Denuncia que se desechó ya que este Órgano Garante no puede determinar sobre el incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia denunciadas, debido a que se encuentra transcurriendo el periodo de gracia que fue otorgado al Sujeto Obligado por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

Compañeros, estas son las resoluciones a los recursos de revisión y denuncia que recayeron en esta ponencia a mi cargo. Es cuánto. Gracias.

Compañeros, estas son las resoluciones a los recursos de revisión y denuncia que recayeron en esta ponencia a mi cargo. Es cuánto. Gracias.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias Comisionada, por mi parte no existen observaciones en relación con el bloque de proyectos expuesto, no sé, si tiene alguna observación por su parte Comisionado.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna gracias.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias, no habiendo intervenciones a continuación procedemos a la votación por los integrantes del Pleno, de este punto **NÚMERO ONCE** del orden del día. Adelante Secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Continuamos con el **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día y este se refiere al estudio análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, correspondientes a la ponencia del Comisionado José Antonio Garza Tristán, adelante Comisionado.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Buenos días, con el permiso del pleno, se someten a su consideración los siguientes proyectos de recursos de revisión, que recayeron en la ponencia a mi cargo.

El recurso de revisión número 0757/2023, interpuesto en contra del sujeto obligado Universidad Autónoma de Aguascalientes, en donde se le solicita, los estados de actividades al cierre de los ejercicios presupuestales del año 2015 al 2022, el recurrente se inconformo por la entrega de información incompleta, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado ratifica la respuesta otorgada al recurrente en la solicitud de información, sin que proporcionara la información solicitada, y no garantizando el derecho de acceso a la información. Por lo tanto, lo procedente es revocar la respuesta del sujeto obligado y ordenar que haga entrega de la información solicitada. con fundamento en el artículo 151 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El recurso de revisión registrado bajo el número de expediente 009/2024, interpuesto en contra del Sujeto obligado Municipio de Aguascalientes, en donde se le solicito las tarifas de consumo de agua potable correspondiente al año 2024, la fundamentación legal de las tarifas y las fórmulas autorizadas por el Municipio de Aguascalientes, con la respectiva opinión del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, el recurrente se inconforma, porque el sujeto obligado se declara incompetente para dar contestación a la solicitud de información. Al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado manifiesta que, según las atribuciones previstas en el Código Municipal de Aguascalientes, el

sujeto obligado no crea, administra o tiene posesión de la información solicitada. Al igual manifiesta que realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, encontrando cero registros de la misma, el cual procedió a realizar el acuerdo parcial de inexistencia de la información.

Lo procedente es revocar la contestación del sujeto obligado y ordenarle que haga la entrega de la información solicitada. Con fundamento en el artículo 151 fracción III, de la Ley General

El recurso de revisión número 0012/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Universidad Autónoma de Aguascalientes, en donde se le solicitó diversa información respecto a un docente del sujeto obligado, el recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado ratifica la respuesta otorgada al recurrente en la solicitud de información.

Al momento de consultar la información proporcionada por el sujeto obligado no se logra determinar cuál es el anexo que corresponde a cada una de las preguntas. Por lo tanto, lo procedente es revocar la respuesta al sujeto obligado y ordenarle que haga la entrega de información a lo solicitado, con fundamento en el artículo 151 fracción III de la Ley en materia.

El recurso de revisión número 0030/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Universidad Autónoma de Aguascalientes, en donde se le solicitó los saldos bancarios de las cuentas con recursos federales, estatales y propios aperturados para la recepción y administración de dichos recursos al 31 de diciembre de 2023, el recurrente se inconformó por la falta de entrega de información a lo solicitado, al rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado ratifica y amplía la respuesta otorgada al recurrente en la solicitud de información, manifestando que la información solicitada se encuentra clasificada como reservada, pretendió justificar la clasificación de la información con el acta de sesión del comité de transparencia con número 001/2024 de fecha cuatro de enero del presente año, cuando la solicitud fue presentada por el recurrente en fecha ocho de enero del presente año, por lo que el sujeto obligado hizo la clasificación de la información antes de que hiciera la solicitud de información, la cual no encuadra con el artículo 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hace la clasificación de diferentes solicitudes de información, la cual es motivo de desestimar por no corresponder con el número de folio de la solicitud que originó el presente medio de impugnación, por lo que el sujeto obligado no está garantizando el derecho de acceso a la información.

Por lo que lo procedente es revocar la contestación al sujeto obligado y ordenarle que proporcione la información solicitada, con fundamento en el artículo 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El recurso de revisión número 0081/2024 interpuesto en contra del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, al cual se le solicitó el tabulador de los sueldos y cada una de las plazas que ocupan los servidores públicos del sujeto obligado, el recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta ya que el sujeto obligado proporciono unas ligas electrónicas donde se localiza la información solicitada, el ahora recurrente manifiesta que las ligas electrónicas no se pueden consultar, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado ratifica en su totalidad su respuesta primigenia acompañando nuevamente los enlaces o links electrónicos para su consulta.

Por lo que se procedió a revisar las ligas proporcionadas por el sujeto obligado, con la finalidad de corroborar si las ligas se podían consultar o marcaban algún error, al ingresar a las ligas no marcaron ningún error y efectivamente se hallaba la información solicitada al sujeto obligado. Lo procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado con fundamento en el artículo 151 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El recurso de revisión número 0093/2024 interpuesto en contra del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, al cual se le solicitó el número de niños es estado de orfandad por feminicidio, el recurrente se inconformó por que la información entregada no corresponde a lo solicitado, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado optó por ratificar y modificar su respuesta, manifestándole al solicitante cuales eran las facultades que poseía el sujeto obligado y orientándolo, en cuanto a quien es el sujeto obligado encargado de generar dicha información. Por lo tanto, lo procedente es decretar el sobreseimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

El recurso de revisión número 0096/2024 interpuesto en contra del sujeto obligado Municipio de Pabellón de Arteaga, al cual se le solicitó la instalación del sistema institucional de archivos; el nombramiento o designación del responsable del área coordinadora de archivos e inicio de operaciones del grupo interdisciplinario para valoración documental, el recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado opto por modificar su respuesta primigenia y anexó la

información faltante que corresponde al acta de conformación del grupo interdisciplinario del sujeto obligado y acta de la instalación del sistema institucional de archivos, así mismo el sujeto obligado acreditó haber remitido la información al correo electrónico de la parte recurrente de la información antes citada.

Por lo tanto, lo procedente es decretar el sobreseimiento con fundamento en lo dispuesto el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

El recurso de revisión número 0120/20242, en contra del sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa, en donde se le solicita proporcione el contrato de arrendamiento, así como el contrato que celebró relativo a la adecuación, remodelación o acondicionamiento de las instalaciones del sujeto obligado, el recurrente se inconformó por la falta de trámite y respuesta a la solicitud de información por parte del sujeto obligado, en fecha quince de marzo se admitió el presente recurso de revisión y se puso a disposición de las partes para que en un plazo no mayor a siete días hábiles, rindieran sus manifestaciones y alegatos, sin haberse recibido las correspondientes de cada una de las partes.

Así entonces, a fin de garantizar debidamente el derecho de acceso a la información lo procedente al sujeto obligado, de contestación a la solicitud de información presentada de manera escrita ante sus oficinas en fecha catorce de febrero del presente año, entregando la información o documentación solicitada.

El recurso de revisión número 0132/2024 interpuesto en contra del sujeto obligado Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, al cual se le solicitó los acuerdos generados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal durante el ejercicio 2024, así como los integrantes del Pleno.

El recurrente se inconforma por la entrega de información incompleta. Al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado opto por modificar su respuesta primigenia, a fin se subsanar la falta de entrega de la información solicitada proporcionando una liga electrónica, la cual contiene todos los acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura Estatal, por lo que este Órgano Garante procedió a verificar la liga, así como los archivos contenidos en la liga proporcionada, por el sujeto obligado, con el fin de comprobar si realmente el sujeto obligado proporcionó la información solicitada .

Así mismo, el sujeto obligado acreditó haber remitido la información al correo electrónico de la parte recurrente, con lo cual se acredita la entrega y notificación de la modificación que se realiza de la respuesta primigenia

Por lo tanto, lo procedente es decretar el sobreseimiento con fundamento en el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la información, al haberse modificado el acto de la autoridad, el presente recurso de revisión ha quedado sin materia al haberse garantizado el derecho de acceso a la información de la parte solicitante/recurrente.

Y por último de los recursos de revisión registrados bajo los números 252/2024 en contra del sujeto obligado Instituto de Asesoría y Defensoría Pública y el número 261/2024 en contra de Buro de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, se interpusieron después de los quince días tal y como lo señala el primer párrafo del artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que lo procedente es DESECHAR, los presentes recursos de revisión con fundamento fracción I del artículo 155 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por mi parte es todo compañeros Comisionados.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias Comisionado, por mi parte no existen observaciones en relación con el bloque de proyectos expuesto, no sé, si tiene alguna observación por su parte Comisionada.

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna gracias.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Entonces procedemos a la votación de este **PUNTO DOCE** del orden del día. Adelante Secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Continuamos con el **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden del día y este se refiere a Asuntos Generales, por lo que les pregunto a los integrantes de este Pleno ¿si tienen algún asunto general a tratar?

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Si un asunto, muchísimas gracias, bueno pues más que asunto general, es un felicitación por el próximo día del padre a celebrarse el próximo 16 de junio, próximo domingo, por su puesto a todos los papas de aquí del gran equipo Itea, a ti comisionado, pepe todavía no tienes la dicha de ser padre pero sé que algún día lo serás y serás un papa maravilloso, igual a los consejeros felicidades, felicidades secretario y pues felicidades a todos los papas de Aguascalientes, muchas felicidades y espero que la pasen super bien.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Yo no tengo ningún tema

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias comisionada por sus palabras.

Por lo que continuamos con el punto **NÚMERO CATORCE**, que se refiere a la citación a los integrantes de este Pleno a la siguiente sesión ordinaria, que se estará realizando el día veintiséis de junio del presente año en esta sala de Pleno del Instituto.

Y por último respecto al **PUNTO NÚMERO QUINCE** se refiere a la clausura de la sesión, por lo que, siendo las 12 horas con 17 minutos del día 12 de junio del 2024, se declaran cerrados los trabajos de la **DECIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, agradeciendo la presencia de mis compañeros comisionados de los consejeros, y a quienes hacen posible la transmisión de la presente sesión, al Secretario Ejecutivo y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Muy buenas tardes a todas y a todos.



LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MTRO. JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO



LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO